

ACUERDO: DCC/4458/2025 Tepic Nayarit, 28 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: MA. FELIX GONZALEZ GONZALEZ

DOMICILIO: CALLE MICHOACAN No. 211 COLONIA EMILIO M. GONZALEZ TEPIC, NAYARIT. DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 14:45 horas, del día 28 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/3369/2025 de fecha 21 de agosto de 2025, al contribuyente MA. FELIX GONZALEZ GONZALEZ toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción Il del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 04 de septiembre de 2025 levantada por el notificador ejecutor Jose Joes Nieves Ibarra, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/541/2025 con fecha de expedición de 01 de julio de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázguez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/3369/2025 de fecha 21 de agosto de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero 383/2020 de fecha 11 de marzo de 2020, por un importe histórico total de \$4,757.00 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente MA. FELIX GONZALEZ GONZALEZ mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Navarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Navarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Navarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/3369/2025 de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero 383/2020 de fecha 11 de marzo de 2020 por un importe histórico total de \$4,757.00 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente MA. FELIX GONZALEZ GONZALEZ Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







MANDAMENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	MA. FELIX GONZALEZ GONZALEZ RFC GOGF700729
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE MICHOACAN No. 211 COLONIA EMILIO M. GONZALEZ TEPIC , NAYARIT.
CRÉDITO(S) NO.	383/2020
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	11 DE MARZO DE 2020
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente. Así mismo, se advierte que el 11 de marzo de 2020 se le autorizo pagar en 6 parcialidades, no obstante, el último pago que realizo el contribuyente fue el 11 de marzo de 2020 por lo que al haber incumplido con el pago en las fechas establecidas se procede conforme lo siguiente:

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 23 de diciembre de 2024; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para el caso en particular hasta el día de emisión del







presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el índice nacional del precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el crédito ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	FECHA DEL ULTIMO PAGO	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
IMPUESTO SOBRE TENENCIA VEHICULAR	\$201.00	11 DE MARZO DE 2020	21 DE AGOSTO DE 2025	140.7800	106.8890	1.3170	\$64.00	\$265.00
TARJETA DE CIRCULACION	\$2,874.00	11 DE MARZO DE 2020	21 DE AGOSTO DE 2025	140.7800	106.8890	1.3170	\$911.00	\$3,785.00
VERIFICACION VEHICULAR	\$571.00	11 DE MARZO DE 2020	21 DE AGOSTO DE 2025	140.7800	106.8890	1.3170	\$181.00	\$752.00
PLACAS	\$220.00	11 DE MARZO DE 2020	21 DE AGOSTO DE 2025	140.7800	106.8890	1.3170	\$70.00	\$290.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA		INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.					
JULIO	2025	140.7800	08	DE	AGOSTO	2025		
FEBRERO	2020	106.8890	10	DE	MARZO	2020		

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de Obligación

F.E. Del M.E.: Fecha de Emisión del Mandamiento de Ejecución.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

Respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del estado de Nayarit vigente, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el crédito que nos ocupa, con fundamento en el artículo 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2024, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causaran hasta por cinco años.

Por lo anterior, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectué; de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:







CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	FECHA DEL ULTIMO PAGO	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
IMPUESTO SOBRE TENENCIA VEHICULAR	\$265.00	11 DE MARZO DE 2020	MARZO 2020	FEBRERO 2025	88.20%	\$233.00	\$498.00
TARJETA DE CIRCULACION	\$3,785.00	11 DE MARZO DE 2020	MARZO 2020	FEBRERO 2025	88.20%	\$3,338.00	\$7,123.00
VERIFICACION VEHICULAR	\$752.00	11 DE MARZO DE 2020	MARZO 2020	FEBRERO 2025	88.20%	\$663.00	\$1,415.00
PLACAS	\$290.00	11 DE MARZO DE 2020	MARZO 2020	FEBRERO 2025	88.20%	\$256.00	\$545.00

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad con lo siguiente:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Marzo/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Abril/2020	1.14%	25 de noviembre de 2019
Mayo/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Junio/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Julio/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Agosto/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Septiembre/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Octubre2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Noviembre/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Diciembre/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Enero/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Febrero/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Marzo/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Abril/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Mayo/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Junio/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Julio/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Agosto/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Septiembre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Octubre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Noviembre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Diciembre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Enero/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Febrero/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Marzo/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Abril/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Mayo/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Junio/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Julio/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Agosto/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021







MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Septiembre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Octubre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Noviembre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Diciembre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Enero/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Febrero/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Marzo/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Abril/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Mayo/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Junio/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Julio/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Agosto/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Septiembre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Octubre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Noviembre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Diciembre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Enero/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Febrero/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Marzo/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Abril/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Mayo/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Junio/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Julio/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Agosto/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Septiembre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Octubre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Noviembre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Diciembre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Enero/2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Febrero/2025	1.47%	19 de diciembre de 2024

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

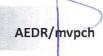
F.O.: Fecha de obligación.

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por falta de pago oportuno, por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.







Por lo que, considerando que las multas se hicieron efectivas mediante convenio de fecha 11 de marzo 2020, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquel en que sufrió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el articulo 99 primer párrafo del código fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectuara de la siguiente manera.

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
Multa por Reemplacamiento	\$869.00	140.7800	106.8890	1.3170	\$275.00	\$1,144.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
JULIO 2025	140.7800	08 DE AGOSTO 2025
FEBRERO 2020	106.8890	10 DE MARZO 2020

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de Obligación.

F.E. Del M.E.: Fecha de Emisión del Mandamiento de Ejecución.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
21 de agosto de 2025	Requerimiento de pago y embargo	\$10,725.00	2%	\$215.00	\$560.00
Ejercicio 2020	N/A	\$0.00	2%	\$0.00	\$560.00







TOTAL, DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

CONCEPTO	IMPORTE HISTORICO	IMPORTE ACTUALIZADO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL
IMPUESTO SOBRE TENENCIA VEHICULAR	\$201.00	\$265.00	\$233.00	\$0.00	\$498.00
TARJETA DE CIRCULACION	\$2,874.00	\$3,785.00	\$3,338,00	\$0.00	\$7,123.00
VERIFICACION VEHICULAR	\$571.00	\$752.00	\$663.00	\$0.00	\$1,415.00
PLACAS	\$220.00	\$290.00	\$256.00	\$0.00	\$545.00
MULTA DE REEMPLACAMIENTO	\$869.00	\$1,144.00	\$0.00	\$0.00	\$1,144.00
CRUZ ROJA	\$22.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22.00
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,120.00	\$1,120.00
IMPORTE TOTAL A PAGAR	\$4,757.00	\$6,236.00	\$4,490.00	\$1,120.00	\$11,867.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C.; ALBERTO NIEVES, ANDRES AVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, ARNULFO TADEO LOPEZ DELGADO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARLOS ALBERTO ARELIZ SANDOVAL, CARMEN ANDRADE ZAMORA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTES, CLARA ISABEL DOMINGUEZ CAMPOSECO, DANIEL BARRIOS GONZALEZ, DANIEL ENRIQUE GONZALEZ SERNA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRIGUEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, GABRIEL GAUDENCIO VILLA GOMEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, HECTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCIA, JOSE ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JESUS LOAIZA GUEVARA, JOSE LUIS SANCHEZ NUÑEZ, JOSE VEGA JIMENEZ, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, JUAN FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ, JUAN PABLO HERNANDEZ ARELIZ, LUIS CESAR AVILA HERNANDEZ, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ROBERTO NICOLAS ARCOS PARRA, SOCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES. para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCION IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.





CITATORIO.
Número(s) del(de los) documento(s) o de control: $\frac{1}{1000}$
De fecha(s): 21 de AGDSTO 2025 -
Autoridad emisora: 120000 Gercest de MERGOS
Tipo de documento: REQUESTI ALENTO DE MOSTA FRECAT
Número de crédito(s): 383 / 20 20 —
Nombre, Denominación o Razón Social: ANA. FELIX GOVZAJEZ GONZAJEZ
Registro Federal de Contribuyentes (RFC): 6067706729
Domicilio: PALLE MICHON CAND MD. 211 COL GINILIO M. GLEZ.
bonnenic. Carre articular state the sate Con. Smile or C. Gareta
En TENIC MUNICIPALITY CP. 63000 T, siendo las
Diez horas con CVAX et 87.45
minutos del día de de venticinco, el C.
Nose Joe Nieves LAANDA
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno
del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el
(los) documento(s) al(a la)
C. MARIA FELLX GONZALEZ GONZALEZ sito en
PALLE VANCHORCAN No. 211 COL. GUILLO M. GLEZ
con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit,
artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y
Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de
MARIA FELIX GONZALEZ GONZALEZ Contribuyente,
persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse
en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que
coincide con el señalado en el documento descrito
cuyas características son COSA ASAITACIDAS COM COCARIA AL-
FRENTE. CON CANCEL de FIEND MEGAD - así como
por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse
NO hope quien regiles
quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación
con el destinatario y tener la calidad de
quien se identifica con
expedida por
Stock disposate care interest.
de la persona que atiende los cuales son





, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentra
en el interior del inmueble toda vez que 100 1110 A 201
, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio
por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad
legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad
distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia
de identificación No. SAF/DGI/541, con fecha de expedición
de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta de
junio dos mil veinticinco, / a nombre de
Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de
Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con
firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente,
quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las
disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante
legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la) C.
MANIA FELIX GONZALEZ, a la persona que me atiende en el
domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de los)
documento(s) consistente(s) en Requesimiento Fisel -
número Dec/3369/Darmil vernticinco de
fecha 21 de AGOSTO de 2025 -, emitido por
L.C. ARTORIO WZQUEZ PARO -, persona que me informa expresamente
que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este
momento en el domicilio en virtud de
que
que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en
el domicilio y que ha quedado descrita para que el día CDA VO de
Septitudise de dos mil veinticinco a las
Trein the minutos el(la) C.
MA. Felix 600001/ez 60001/ez, me espere para realizar la diligencia de
notificación del(de los) documento(s) consistente(s)
en Repuerintento Asery, número
DCC/ 3369/105 vai 109cutccioco -, de fecha
21 de A60576/2025, emitido por
Direccini de Colaro Coletino, con el apercibimiento de que en
caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior



lectura del presente	e documento y enterado de su contenido y alcance,	quien atiende en el domicilio firma
de recibido, por as	sí estimarlo necesario, y no habiendo más que ha	cer constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a
las	Diez	horas con Couche
V CIA	minutos del día en que se ac	túa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron
hacerlo.		No hubs quiere
EL NO	OTIFICADOR-EJECUTOR	RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINAȚARIO.
		deja pechdo a
Vose.	lo=/Livaces/byps	(NOMBRE Y FIRMA)
	NOMBRE Y FIRMA)	la puerta



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	MA. FELIX GONZALEZ GONZALEZ	RFC	GOGF700729
DOMICÍLIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE MICHOACAN No. 211 COLONIA EMILIO M. GONZALEZ TEPIC , NAYARIT.		
CRÉDITO(S) NO.	383/2020		
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	11 DE MARZO DE 2020		
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS		

REQUERIMIENTO DE PAGO

En teric, Mefarit — siendo las Diez — horas co
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/3369/2025 — de fech
el suscrito notificador y ejecutor C
Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos
16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 10
110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo e
el domicilio fiscal ubicado / e
ealle MAICHUACHU (6, 21) COL. EmilioN. GLEZ.
- de MA Felix GONZAJEZ CONZAJEZ persona buscada o quien legalmente l
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédit
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el present
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse e
EN 195 INDICADORES OFICIALES CON EL KOMBRE -
de la calle y Por Ferrer & la VISTA Of XIVINEY
exterior del donnicilio en que se Actori-
MISIAD, que COMICIAE COM EL SEXTIADO -
en el documento attento
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamars
edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relació
con el destinatario, lo cual acredit
conseñalando que tiene la calidad d
con el destinatario y quien se identifica co
, número, de fech
expedida por
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuale
son





5			
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portado motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persuper se encuentra en el domicilio, hacieno deió en poder de	a presencia del contrib sona que informó expr do constar que para e	ouyente o su representante esamente que el contribuye esta diligencia	e legal, a la persona que me ente o su representante legal procedió citatorio, el cual se
dejó en poder de <u>ALO</u> LOGO		20014A -	
	con el propósi	to de que el contribuyente	deudor o su representante
estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en	el mismo. Con motiv	o de lo anterior nuevamen	te requiero la presencia del
contribuyente o la de su representante	e legal, atendier	ido a mi llamado	quien dijo llamarse
			edad y tener capacidad legal
para atender el acto, quien manifiesta tener la calida	ad de	Trinarimoota cor mayor do	, lo cual acredito con
para dioridor or doto, quiem marinesta terior la salida		quien	
	у	quieri	se identifica
con	número		de fecha
		expedida	por
	vigente		
documento que contiene fotografía y que corresponde	a los rasgos fisonóm	icos de la persona con qu	en se entiende la diligencia,
los	cuales		son:
			7
, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portado	r y cerciorándome que	e se encuentra en el interio	r del inmueble, toda vez que
, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se end	quantra dicha compar	aciente en el demicilio y au	us conces al contribuyante a
su representante legal manifestando ser mayor de ed	ad y tener capacidad	iegai para atender la prese	ente diligencia apercibida de
las penas en que incurren las personas que declaran o	con faisedad ante auto	ridad distinta a la judicial, n	ne intorma expresamente en
respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o	su representante leg	al no se encuentra en este	momento en el domicilio no
	previo a la	presente diligencia	
que NO OSTAN		Too lant	
· Coldw	0		ón en este acto procedo a
antandar la presenta diligancia de reguerimiente de ne		y por esa raz	I de este la cito procedo a
entender la presente diligencia de requerimiento de pa	go y/o embargo con la	persona que encontre en e	i domicilio y que na quedado
descrita, persona ante la cual me identifico y acredit	o que actuo con el c	argo de notificador y ejecu	itor mediante constancia de
identificación número SAPAGI	54/-	, con fecha de expedició	on 01 de julio de 2025 con
vigencia hasta el día 31 de dicembre de 2025, docu	mento expedido por	el L.C. Antonio Vázguez	Pardo Director General de
Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanza:			
franción VII. VIII el la proloción con el efículo Ofrace	Suerrouer Ljecutivo	te leterie de la Constant	la Administrativa Ci
fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracci	ion XVII dei Regiamen	to interior de la Secretaria d	le Administración y Finanzas
del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.			
Por ese motivo, en este acto procedo a entender la	presente diligencia d	e requerimiento de pago v	lo embargo con la nersona
buscada y/o su representante legal, esto es con el C		Flix Conso	
manifiesta tener	la	calidad	de
Code M boyear c			
, acreditando	su	personalidad	con
	(94000)	reases a warming and	





por lo que se entiende la presente diligencia con la mis dirigido el documento que debe notificarse, quien se ide	isma, por ser el contribuyent entifica con	te, representante legal o persona a la que va número	
	de fecha	expedida	
porque contiene fotografía y que corresponde a los rasgos	vigente	, documento	
son:	nsoriornicos de la persoria i	con quien se entiende la diligencia, los cuales	
			-
			-
mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad cual me identifico y acredito que actúo con el car No. 31 de diciembre de 2025, documento expedido por el L. de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Es relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento I del Estado de Nayarit. Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligimportes que se encuentran detallados en el mandamier pago en cantidad de \$	d con el artículo 99 del Código irgo de notificador y ejecu- , con fecha de expedición .C. Antonio Vázquez Pardo stado de Nayarit, con fundam Interior de la Secretaria de A igencia, se le requiere el paro nto de ejecución, con el fin de	o Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la utor mediante constancia de identificación 01 de julio de 2025 con vigencia hasta el día o Director General de Ingresos de la Secretaria dento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo go del crédito fiscal y sus accesorios legales, e que en este acto acredite haber efectuado el	04100
acto haber realizado el pago o haber garantizado el interecontenido en el mandamiento de ejecución señalado, es propiedad del contribuyente deudor para	rés fiscal del crédito fiscal que s decir se procederá al emba	e nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento	, action
		hza hadih Genera	de
	7 cquez	1201ento de MEOX	
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	,	, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIÉNDE LA	
	Euchtro	GOLLY GSTEL ONE CON	0
Love be Klexer BIRDS	FUNDR	Lacuto en el Actre	O/U
	98 FR	LECON 11, ex relació	SN
	EON &	el Articolo 970-0100	di 60
	FISC	AL del estro della	Setert





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	MA. FELIX GONZALEZ GONZALEZ	RFC	GOGF700729
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE MICHOACAN No. 211 COLONIA EMILIO M. GONZALEZ TEPIC , NAYARIT.		
CRÉDITO(S) NO.	383/2020		
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	11 DE MARZO DE 2020		
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS		

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125. 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió designa testigos, siendo el C. quien se identifica con expedida por quien se identifica con de fecha . Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor, no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que ______ // O > embargados, siendo estos los que se describen a continuación:





differentes entitudes ble invension y v	FINANCIERS Y PIESPAIN
Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embargo a los bienes descritos 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. carácter de notificador-ejecutor designa como c. designa como en enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Se Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los dejembargados, es en en enterado en estado de la conservarlos de la se es es en en estado de la conservarlos de la se es	depositario de los bienes con domicilio particular ubic quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño queda ecretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo
no habiendo más hechos que hacer constar se dio por terminado de de	da la presente diligencia de embargo de bienes, siendo minutos del día
copia, de la cual se entrego un ejemplar de la misma al contribuyente del	oidamente firmada por todos aquellos que en ella interviniero
EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA	EL NOTIFICADOR-EJECUTOR
a sir correction des esta de la como de nacato en el Artrovio depositario	o Good College Charles
FRACCIONOMBREY FIRMA ACION el Autroulo 97 del Gaiso	NOMBRE Y FIRMA
NOMBRE Y FIR	
NOMBREYFIRMA TERRUENIM RESTAND TO DESIGNATE DE STERRITO TO DE STERRITO TO DESIGNATE DE STERR	jeuto designit -
CRE DAGO VO	SCU MGO LOS COU
For redonce	re Eppecien 11.
en reho	TE FORECION II, LON CONSEL GO LES CODIES SEL ESTA DO DE COCCUTO.
Dirección de Cobro	21 t



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Autoridad emisora:
i do de la constante de la con
Domicilio: Ale. 20 CRTCPAS NO. 83 3 4 MISO CENTRO
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: 606F700729
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: MA: Fell & Gow 2/167 600 20 167
Domicilio: CALLE MAICHONCAME No. 211 COLONIA GUILLONA GLE
Personale Tepsica MANAST C.D. G3000
Referencia: SOMONA Y SAMA 10 A
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Número(s) de oficio o de control DCC/3369/2025
De fecha(s): 21 de A 60 5 70 de 20 25
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
En <u>ferie Musult</u> siendo las, <u>Do CE</u> horas con <u>De 2</u> minutos
del día del mes de Septrocupadel año el suscrito C.
Lose local Vicises ANDA A adscrito al Departamento de Notificación y
Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos,
dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con
la constancia de identificación número <u>SAF/\\(\lambda\)</u> con vigencia del
51 de WID de 2025 al 31 de Vicientare/2025
expedida con fecha 61 de 10/10 de 2025 — por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en
su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16,
párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y
18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de
Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo,
OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA
QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal
Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el
Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación
el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto
de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020
y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19,
21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del
Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del
Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto
publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los
cimientes hechos

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





1
of dolarcitio esta, solo NO KCUCIO.
More & loc cito torios ex el docuecio
THE UN NEVADADO OF CONTINUENTE
pero NO REDUCO A TOTALITATION
Le el cere la Lougarte VIVE en
Bella 618TA & FAM DOCO LLINO PALA
theer la dillocation

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las horas con fewer combinatos del día conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio

The American sels

Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



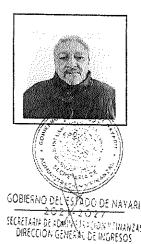




Oficio SAF/DGI/541/2025. Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 01 de julio de 2025.

A quien corresponda:



Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre SCRETAGE DE SON PROPERTIES DE I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. José Joel Nieves Ibarra, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes NIJ530204DC4.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.







El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Vazquez Pardo Director General de Ingresos. 2021-2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MAYARIT OS. ZO 21-20-27 SECRETARIA DE ADMENSTRACIÓN Y ENANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS